

OGAT

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 020-2006-J-OPD/INS

18 FEB. 2006
Roxana Y
10.26

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 16 de Enero del 2006

Visto el recurso administrativo de reconsideración interpuesto por don Miguel Ángel Valencia Catunta, contra la Resolución Jefatural N°709-2005-J-OPD/INS del 14 de diciembre del 2005;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 070-2005-OCI/INS del 26 de mayo del 2005, la Jefa del Órgano de Control Institucional pone a disposición del Jefe Institucional el Informe N° 005-2005-OCI/INS - "Examen Especial al Centro Nacional de Salud Pública – periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2004", en el que obra, entre otras, la Observación N° 01, en la que se le atribuye responsabilidad administrativa al servidor Miguel Ángel Valencia Catunta, Asistente Administrativo I, Nivel SPF, presuntamente, por no haber cumplido, en su condición de Presidente del Comité de Gestión Patrimonial y de Coordinador del Equipo de Patrimonio de la Oficina Ejecutiva de Logística, con adoptar las medidas pertinentes para que se diera el destino y uso final, para los que fueron asignados a la Dirección Regional de Salud de Lambayeque, dos (02) microscopios binoculares y que por ello permanecieron indebidamente almacenados por mas de un (01) año, incumpliendo presuntamente con los deberes de los servidores públicos señalados en los incisos a), b) y d) del artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conducta tipificada como grave falta administrativa disciplinaria en los incisos a) y d) del artículo 28° de la norma precitada;

Que, mediante Memorando N° 078-2005-J-OPD/INS del 30 de mayo del 2005, el Jefe del Instituto Nacional de Salud pone a disposición del Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, copia del Informe N° 005-2005-OCI/INS, para los fines y competencia del mencionado órgano colegiado;

Que, mediante Informe N° 03-2005-SR-CPPAD/INS del 26 de setiembre del 2005, ampliado a mérito del Informe N° 005-2005-SR-CPPAD/INS del 22 de noviembre del 2005, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios recomienda al Jefe del Instituto Nacional de Salud, instaurar proceso administrativo disciplinario al servidor Miguel Ángel Valencia Catunta, involucrado en la Observación N° 01 del Informe N° 005-2005-OCI/INS;



[Signature]
23-01-06

Que, mediante Resolución Jefatural N° 709-2005-J-OPD/INS del 14 de diciembre del 2005, se resolvió instaurar proceso administrativo disciplinario a don Miguel Angel Valencia Catunta, a mérito de lo señalado en los Informes Nos. 03 y 05-SR-CPPAD/INS de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, con fecha 05 de enero del 2006 el servidor Miguel Ángel Valencia Catunta interpone recurso administrativo de reconsideración contra la Resolución Jefatural N°709-2005-J-OPD/INS, al considerar que la misma adolece de vicios de nulidad, señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 10° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, sobre el particular cabe precisar que la Resolución Jefatural que resolvió instaurar proceso administrativos disciplinario al recurrente no es pasible de impugnación, por cuanto no constituye un acto administrativo destinado a producir efectos jurídicos sobre los derechos, intereses u obligaciones de los administrados a los que se refiere el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27444, ni tampoco constituye un acto definitivo que ponga fin a la instancia o produzcan indefensión, a los que se refiere el artículo 206° - numeral 206.2 de la Ley N° 27444, sino que son actos de administración interna destinados a dar cumplimiento al principio del debido procedimiento administrativo, respecto al cual el administrado tiene el deber de colaborar al esclarecimiento de los hechos que se le imputan, de acuerdo con lo establecido con el artículo 56° numeral 2 de la precitada Ley General;

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 numeral 2 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a mérito del Informe N°010-2006-OGAJ/INS;y

En uso de las facultades establecidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobada por el Decreto Supremo N° 001-2003-SA.

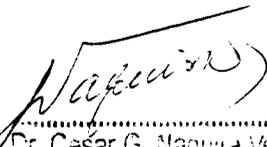
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el recurso administrativo de Reconsideración interpuesto por don **Miguel Ángel Valencia Catunta** contra la **Resolución Jefatural N° 709-2005-J-OPD/INS**, de instauración de proceso administrativo disciplinario, por las razones legales expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR, en todos sus extremos la **Resolución Jefatural N° 709-2005-J-OPD/INS**.

ARTICULO 3° NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y demás órganos de la entidad que corresponda.

Regístrese y comuníquese.


Dr. César G. Macuña Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° Lima, 12/01/06

Lic. Adm. Gloria Aragón Alósilla